



Comisión Nacional de Bancos y Seguros

Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

30 de enero de 2012

SISTEMA ASEGURADOR

Toda la República

CIRCULAR CNBS No.020/2012

Señores:

El infrascrito Asistente de Secretaría de la Comisión Nacional de Bancos y Seguros, transcribe a ustedes la Resolución SS No.137/30-01-2012 de la Comisión Nacional de Bancos y Seguros, que literalmente dice:

“RESOLUCIÓN SS No.137/30-01-2012.- La Comisión Nacional de Bancos y Seguros,

CONSIDERANDO (1): Que la Comisión Nacional de Bancos y Seguros, mediante Resolución No.553/25-05-2004, aprobó la inscripción en el Registro de Reaseguradores y Corredores de Reaseguro del Exterior de la sociedad reaseguradora SWISS REINSURANCE AMERICA CORPORATION; con domicilio social en la ciudad de New York, Estados Unidos, para que pueda operar el reaseguro en Honduras en los ramos de seguros de personas y daños.

CONSIDERANDO (2): Que el Artículo 35 del Reglamento de Reaseguradoras y Corredores de Reaseguro del Exterior establece que las reaseguradoras están obligadas a renovar su inscripción cada tres (3) años y presentar anualmente la información siguiente: **1)** El informe actualizado de la calificadora de riesgo, **2)** La memoria anual del último ejercicio económico que contenga los estados financieros auditados por firmas de auditores independientes, **3)** El listado actualizado de los corredores de reaseguro, con que normalmente realiza operaciones de reaseguro. El incumplimiento a esta disposición le otorga potestad a la Comisión Nacional de Bancos y Seguros, para suspender temporalmente del registro al reasegurador que la incumpla.

CONSIDERANDO (3): Que con fecha 15 de noviembre de 2011, la reaseguradora SWISS REINSURANCE AMERICA CORPORATION remitió a la Superintendencia de Seguros y Pensiones la calificación emitida por Am Best y los Estados Financieros auditados de SWISS REINSURANCE AMERICA CORPORATION, correspondiente al año 2010, a fin de renovar su registro en esta Comisión; quedando pendiente la presentación del listado de corredores de reaseguro, con los que normalmente realiza operaciones de reaseguro, documentación que completó a satisfacción, el 28 de diciembre de 2011.

POR TANTO: En uso de las atribuciones que la Ley le confiere y con fundamento en los artículos 6 y 13, numerales 4) y 15) de la Ley de la Comisión Nacional de Bancos y Seguros; 2, 5 y 114, numerales 2) y 8) de la Ley de Instituciones de Seguros y Reaseguros; 35, 36, literal a), y 37 del Reglamento de Operaciones de Reaseguro y Registro de Reaseguradoras y Corredores de Reaseguro del Exterior; en sesión del 30 de enero de 2012,

Handwritten signature

Comisión Nacional de Bancos y Seguros

Circular CNBS No.020/2012

Pág.No.2

RESUELVE:

1. Renovar la inscripción en el Registro de Reaseguradoras y Corredores de Reaseguro del Exterior, que al efecto lleva esta Comisión de:

No.	Nombre	Registro No.	Ramos	Pais de Origen	Inscripción		Calificación Aceptada
					Inicial	Renovación	
1.	SWISS REINSURANCE AMERICA CORPORATION	R-0017	Personas y Daños	Estados Unidos		X	A+ Am Best (Diciembre 2010)

2. Notificar la presente Resolución a SWISS REINSURANCE AMERICA CORPORATION, a través del licenciado Richard Schneider Kladt, en Representación de la Compañía.
3. Notificar a SWISS REINSURANCE AMERICA CORPORATION, a través del licenciado Richard Kladt, que a partir de esta fecha, la inscripción deberá ser renovada cada tres (3) años; sin embargo, están obligados a presentar anualmente la información que indica el Artículo 35 del respectivo Reglamento; el incumplimiento a este numeral da la potestad a la Comisión de suspender o cancelar su inscripción en el registro.
4. Comunicar lo resuelto a las Instituciones que conforman el Sistema Asegurador, para los efectos legales correspondientes.
5. La presente Resolución es de ejecución inmediata. F) **VILMA C. MORALES M.**, Presidenta, **CARLOS ROBERTO ORTEGA MEDINA**, Asistente de Secretaría”.

Atentamente,



CARLOS ROBERTO ORTEGA MEDINA
Asistente de Secretaría